



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**

**ESTUDIO PREVIO**

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

OFICINA ENCARGADA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.998.400) MCTE IVA INCLUIDO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.21.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2022000185
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Contraloría Departamental del Huila es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante la Ordenanza 02 del 13 de junio de 1935 expedida por la Asamblea Departamento del Huila; esta entidad por designo constitucional, ejerce la vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los niveles administrativos y respecto de los recursos públicos de su competencia, la cual podrá ser concurrente con la Contraloría General de la República, en los términos que señale la ley.

La Contraloría Departamental del Huila, debe como función principal, dirigir, administrar y coordinar la vigilancia fiscal del Departamento bajo su jurisdicción, de los Municipios donde no haya contraloría, de las entidades descentralizadas y de toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento, Municipios o entidades, sobre las cuales se ejerza el control fiscal, para asegurar que la gestión de los fondos y bienes públicos tanto en su adquisición, como en su destinación y ejecución cumpla con las políticas y normatividad vigentes en materia de control fiscal; además de dirigir, planear, coordinar y ordenar las funciones administrativas inherentes a la propia organización conforme a la autonomía administrativa y presupuestal.

El Plan Estratégico 2022- 2025 "CONTROL FISCAL VISIBLE", en sus objetivos "Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la entidad.", el cual en una parte busca ser desarrollado a través de la meta o estrategia "Dotar de equipos, tecnología y demás recursos a las dependencias de la Contraloría Departamental del Huila"

Para cumplir sus funciones, la Contraloría ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, el de mayor importancia corresponde a vigilar y controlar los sujetos y puntos de control para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y disponer de elementos dispuestos por la entidad para que sus funcionarios disfruten de un buen clima organizacional, a través de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

Éste Órgano de Control tiene la función de ejercer vigilancia a la gestión fiscal sobre el Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas realizado de forma posterior y selectiva, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política (...) *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades*



*que manejen fondos o bienes de la Nación (...) y el artículo 4 de la Ley 42 de 1993 (...) El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.*

Aunado a lo anterior la Contraloría Departamental del Huila tiene como función primordial, la vigilancia y control de los recursos del Orden Departamental, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de estos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad.

Por lo tanto, la Contraloría Departamental del Huila requiere para su normal funcionamiento entre otras cosas suministro de elementos de cafetería con los cuales se pretende garantizar la productividad, la salud, el bienestar de los funcionarios y en general para la eficiencia del sistema productivo, teniendo en cuenta que estos son factores esenciales para la convivencia social y el clima organizacional; de este modo al mejorar las condiciones laborales ofrecidas a sus trabajadores, se reflejará la eficiencia de la entidad, en razón a su naturaleza de realizar control fiscal, dado que se incrementará la productividad.

Adicional a lo anterior la Contraloría Departamental del Huila necesita contratar la compra de productos de cafetería y agua, con el fin de propender por el bienestar social de sus funcionarios y dar cumplimiento a los acuerdos laborales que se han dado entre la entidad y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia – ASDECCOL, SUBDIRECTIVA HUILA.

Las cantidades requeridas de elementos de oficina, según los estándares de consumo predefinidos, fueron incorporadas por la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal 2022.


Por todo lo anteriormente expuesto es **NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y al reglamento.

**FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

Para solventar la necesidad de adquisición de elementos de cafetería, para el funcionamiento de la Contraloría Departamental del Huila; se requiere celebrar un contrato con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, que resulte adjudicataria del proceso de Selección mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

El Contrato se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los documentos del proceso contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Compraventa				
<b>OBJETO</b>	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.				
<b>DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR</b>	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:				
	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SEGEMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>

 <b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> F03. CONTRATACIÓN
		<b>CODIGO:</b> F03-F13
		<b>VERSION:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 03/01/2017

<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
	50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
	50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
	50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					<b>X</b>

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Contraloría Departamental del Huila, es una entidad estatal, de las señaladas en el literal b) ordinal 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993; por lo que se encuentra regida por las reglas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como quiera que es una entidad cuya participación es 100% pública. En consecuencia, la modalidad de selección se escogerá conforme a las normas que integran el mentado estatuto.

Sobre el particular, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

*"(...)5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. (...)" (Negrilla fuera de texto).*

Por su parte, la Ley 1474 de 2011, prevé en relación con el proceso de selección de mínima cuantía lo siguiente:

*"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."*

Mientras que, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía adoptado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, establece:

*"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.*

*La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*

*Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."*

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio y bienes requeridos por la Contraloría Departamental del Huila, la modalidad de selección corresponde a la contratación de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado del Contrato, no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Huila; lo anterior atendiendo el



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

presupuesto de la entidad adoptado por la Ordenanza 0043 de 2021 de la Asamblea Departamental del Huila, y el salario mínimo legal vigente para el año 2022, conforme al Decreto Presidencial No. 1724 de 2021, en concordancia con el artículo 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, que permite concluir que la menor cuantía asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 280.000.000).

El objeto del contrato a celebrar corresponde a la adquisición de insumos de cafetería para el funcionamiento de la Contraloría Departamental del Huila. Lo anterior implica que, para la selección del contratista, la Contraloría Departamental del Huila debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar. De esta forma, con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la selección de las ofertas se hará con base en factores económicos que permitan efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Contraloría Departamental del Huila.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la Contratación de mínima cuantía, el cual ha sido modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:**

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021) se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia específica con el objeto a contratar.

Sobre el particular, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía adoptado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, prevé:

*"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.*

*No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

#### **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Contraloría Departamental del Huila a través de la Oficina Administrativa y Financiera, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías). Dichas cotizaciones hacen parte del proceso de selección, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en las cotizaciones antes descritas, las cuales arrojan los valores promedio a reconocer.

El día 02 de junio de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II, la solicitud de cotización con No. SC-008-2022 y con ID: CO1.BDOS.2959477, el plazo para recibir cotizaciones fue hasta el 10 de junio del mismo año, que a la fecha mencionada se presentaron dos ofertas o cotizaciones existiendo 482 posibles oferentes; a continuación, se muestra captura de Pantalla Evento de Cotización:



Proceso : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA - SC-008-2022 (id.COI.BDOS.2959477)

EXAMINABLES

Solicitud de información a los Proveedores SC-008-2022 (EXAMINABLES)

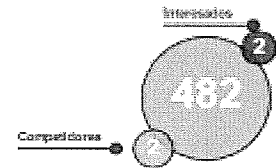
PROVEEDORES

Unidad de contratación OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUMINISTRO DE CAFE, AROMATICOS, PANELA Y AGUA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 10/06/2022 6:00 PM - Fecha de publicación: 20/06/2022 6:00 PM



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
02/06/2022	08/06/2022	10/06/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
CAFE BAMBUCO CONTRALORIA 2022	Cafe Bambuco SAS	9/06/2022 10:32 PM	70.012.500
estudios de mercado SC-008-2022	AGR SOLUCIONES SAS	7/06/2022 5:32 PM	41.823.750

COTIZACIONES:

Así mismo se realizan solicitudes con el mismo fin por correo electrónico a establecimientos comerciales tales como Asociación Agropecuaria del Huila APROPIT, Asociación Robles del Macizo, Asociación de Productores de Café Los Pinos, Gabriel Vargas Laiseca, Macizagro SAS, Asociación Agropecuaria El Mezón de Neiva, Mijair Nieto P., Joan Manuel Montealegre Hermosa, Café Ninco, Asociación Café Especial Salomón, Sociedad Caupaz y Llanos SAS, Café Bambuco SAS.

De las cotizaciones solicitadas y las respuestas recibidas para la selección del Café que debe suministrarse por parte del contratista, la Contraloría, decidió, seleccionar el café tostado y molido con Puntaje SCAA entre 80 a 83 puntos, considerado de muy buena calidad, y teniendo en cuenta que es un tipo de café con alto porcentaje de producción en el departamento del Huila, lo que nos garantizará un mayor número de oferentes locales. De las anteriores solicitudes realizadas por correo electrónico se recibió respuesta, por parte de Sociedad Caupaz & Llanos S.A.S. y Café Bambuco SAS, en las mismas condiciones en que había cotizado a través del evento de cotización en SECOP II.

En dicho proceso de solicitud de cotización de SECOP II se identifica un posible productor de la ciudad de Armenia, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos" establece obligatoriedad de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, por tal motivo no se tiene en cuenta para el análisis de precios a la empresa AGR Soluciones SAS por no ser una empresa local de acuerdo a los requerimientos del mencionado Decreto 248.

En tal sentido se procede a comparar los precios con las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico y la plataforma SECOP II, estableciendo como el menor valor en pesos, con el objeto de optimizar los recursos asignados a la entidad estatal, cotizaciones que arrojan los siguientes valores:



SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CAN T.	COTIZACIÓN SOCIEDAD CAUPAZ & LLANOS SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO) (\$)	COTIZACIÓN CAFÉ BAMBUCO SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO) (\$)
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Medio Acidez: Brillante Sabor residual: Prolongado Puntaje SCAA: 86 puntos Tostión: Media	UNID AD	1	42.000	40.000
2	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Medio Acidez: Media Sabor residual: Suave Puntaje SCAA: 85 puntos Tostión: Media	UNID AD	1	38.000	37.000
3	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Puntaje SCAA: 84 puntos Tostión: Media	UNID AD	1	32.000	\$34.000
4	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos Tostión: Media	UNID AD	1	27.000	29.000
5	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Sabor: Medio Suave Acidez: Media Cuerpo: Medio Beneficio: Lavado Suave Altitud: 1500 – 1900 m.s.n.m. Especie: Arábica Variedad: Caturra, Castillo, Colombia. Tostión: Media	UNID AD	1	26.000	27.000
6	AROMATICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES	CAJA	1	6.900	6.350
7	AROMATICA MIXTA PAQUETE x 50 UNIDADES FRUTOS SECOS O DESHIDRATADOS	CAJA	1	7.250	8.000
8	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	1	6.800	6.580
9	BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (VER NOTA 4: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AGUA, PERFIL SENSORIAL, PERFIL FÍSICOQUÍMICO Y PERFIL MICROBIOLÓGICO)	UNID AD	1	15.000	15.000




Teniendo en cuenta los valores relacionados anteriormente y sobre la necesidad de los elementos de cafetería a comprar, la Entidad estructura el presupuesto oficial tomando como referencia el menor valor en pesos, como se relaciona en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL					
COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZADO (IVA INCLUIDO) (\$)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) (\$)
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos  Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial.	BOLSA Y/O UNIDAD	300	27.000	8.100.000
2	AROMÁTICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFÉINA, SIN AZÚCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES	CAJA	186	6.350	1.181.100
3	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	182	6.550	1.217.300
4	BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AGUA, PERFIL SENSORIAL, PERFIL FÍSICOQUÍMICO Y PERFIL MICROBIOLÓGICO)	BOTELLON Y/O UNIDAD	290	15.000	4.500.000
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI SE ENCUENTRA OBLIGADO A ELLO (\$)</b>					<b>14.998.400</b>

Para establecer el valor estimado del contrato se partió del estudio de mercado conformado por las cotizaciones allegadas, por lo tanto, la Oficina Administrativa y Financiera estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.998.400) MCTE** en el cual se entiende incluido el valor del IVA, todos los costos directos e indirectos.

**Nota 1: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** corresponde a la suma de cada uno de los valores unitarios multiplicado por cada una de las cantidades requeridas; los cuales no podrán superar el **VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS ACA PREVISTOS**, so pena de rechazo de la propuesta.

 <b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> F03. CONTRATACIÓN
		<b>CODIGO:</b> F03-F13
		<b>VERSION:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 03/01/2017

### ANÁLISIS DEL SECTOR

#### Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.


La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Contraloría Departamental del Huila en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

A continuación, se presenta el estudio de sector del siguiente proceso:

<b>OBJETO</b>	COMPRAVENTA DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Neiva, Departamento del Huila
<b>PLAZO</b>	Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 28 de diciembre de 2022
<b>INCLUIDO EN PAA</b>	SI
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$14.997.560) MCTE IVA INCLUIDO

#### Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

	<b>Clasificación Sectorial CIIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)</b>	
	<b>SECCIÓN G</b>	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
	<b>DIVISIÓN</b>	47
	<b>GRUPO</b>	La adquisición de insumos de cafetería requeridos, hacen parte del grupo 472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados



<b>CLASE</b>	<p>4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados</p> <p><b>Esta clase incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.</li> <li>• El comercio al por menor de productos de panadería.</li> <li>• El comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrone, jaleas, bocadillos, entre otros</li> </ul>
--------------	--

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente a Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor.

**UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

**SECTOR ECONÓMICO**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector comercio para el análisis de su evolución en el corto plazo en el país. En marzo 2022, los diecinueve subsectores de servicios presentaron positiva totales, en comparación con marzo 2021.

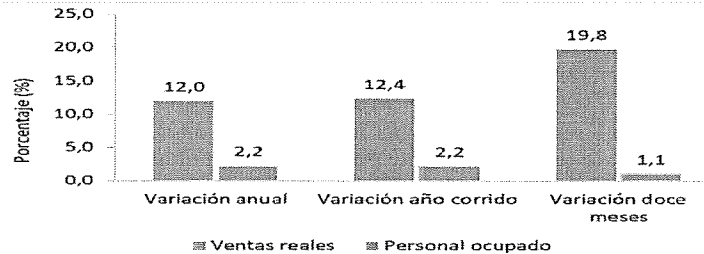
En marzo 2022, el comercio de la sección G que comprende las Divisiones 45 y 47 registraron un incremento de 28,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,6%, en comparación con marzo 2019.

En marzo de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,0%.



## Encuesta mensual de comercio (EMC) Marzo 2022

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional  
Marzo 2022<sup>Pr</sup>**



Fuente: DANE, EMC.

\* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Pr: preliminar.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce meses<sup>Pr</sup>  
Marzo 2022**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación Trienal	Variación año corrido Trienal
	Marzo 2022 / marzo 2021	Enero - marzo 2022 / enero - marzo 2021	Abril 2021 - marzo 2022 / abril 2020 - marzo 2021	Marzo 2022 / marzo 2019	Enero - marzo 2022 / enero - marzo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	12,0	12,4	19,8	28,2	23,8
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,1	12,3	19,4	27,8	25,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	12,9	12,1	15,8	28,4	22,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	12,0	12,3	19,4	27,7	24,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,3	11,9	14,2	27,7	23,3
Total Personal ocupado	2,2	2,2	1,1	-1,6	-2,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

### Grupos de mercancías

#### Ventas Reales

#### Variación Marzo 2022/ marzo 2021

#### Marzo 2022/ marzo 2019

En marzo de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que tres (3) líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

La mayor contribución positiva a la variación anual se presentó en las líneas de Combustibles para vehículos automotores; Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista; mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Productos para el aseo del hogar; y Alimentos (víveres en general)



restando en conjunto 0,6 puntos porcentuales.

En el periodo de enero a marzo de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) líneas registraron variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,5 y 1,7 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero a marzo de 2022 contra enero a marzo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 23,8%

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

**Total nacional**

**Enero - marzo 2022 / enero - marzo 2021**

**Enero - marzo 2022 / enero - marzo 2019<sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Enero - marzo de 2022/ Enero - marzo de 2021		Enero-marzo 2022 / enero-marzo 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista</b>	<b>12,4</b>	<b>12,4</b>	<b>23,8</b>	<b>23,8</b>
Combustibles para vehículos automotores	12,7	2,5	19,6	4,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,4	1,7	42,7	2,9
Prendas de vestir y textiles	41,2	1,4	38,3	1,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	19,1	1,3	21,1	1,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	21,3	1,0	116,1	3,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	58,1	-0,7	24,1	-0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,3	0,6	22,3	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,7	0,5	45,5	1,9
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	14,5	0,4	23,0	0,7
Equipos y aparatos de sonido y vídeo	25,1	0,4	46,8	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,4	0,4	15,1	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,3	0,3	31,7	1,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y libros escolares	45,6	0,3	-1,4	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	16,1	0,3	26,2	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	9,7	0,3	17,5	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,4	0,2	31,9	0,4
Bebidas no alcohólicas	18,2	0,2	14,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	-0,5	0,0	37,2	0,9
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2	6,0	1,3

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Marzo 2022/ marzo 2021

Marzo 2022/ marzo 2019



Para el mes de marzo de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron, No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 42,7% y Comercio al por menor de combustible para automotores., con una variación de 11,6%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar el periodo de marzo de 2022 contra marzo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 28,2%.

## ANALISIS DEL MERCADO

### MERCADO INTERNO:

Los insumos de cafetería no deben presentar fechas de vencimiento anteriores a su posible uso en la entidad. Deben ser de buena calidad. No deben ser tóxicos, contaminantes ni nocivos para el ambiente ni para el personal que labora en la Contraloría. En general deben ser amigables con el medio ambiente.

En cuanto al Café la calidad organoléptica para ser aceptada por los consumidores, deben ser valorada por catadores acreditados en Coffee Quality Institute (CQI: siglas en inglés), en base a protocolos de "Specialty Coffee Association of América" (SCAA: siglas en inglés).

Los atributos organolépticos evaluados, según el protocolo de Catación de Specialty Coffee Association of America - SCAA (2015), fueron:

Fragancia/aroma (FR/AR), donde fragancia es la valoración olfativa del café molido, sin adición de agua, y aroma es la impresión olfativa del café, debido a las sustancias volátiles, que se perciben luego de añadir agua en estado de ebullición sobre el café molido. Sabor (SA) es la compleja combinación de atributos gustativos percibidos en la bebida. Sabor residual (SR) es la sensación que queda en el paladar luego de degustar la bebida. Acidez (AC) es la percepción gustativa causada por la sensación de soluciones diluidas de los ácidos cítrico, tartárico u otros. Cuerpo (CU) es la valoración de los sólidos solubles en la infusión persistentes en la boca. Uniformidad (UN) es la no variación del gusto entre una taza y otra, pues cualquier variación indica inconsistencia en la taza. Balance (BA) es la sensación de equilibrio que denota interacción y complementariedad entre sabor, sabor residual, acidez y cuerpo. Limpidez (TL) que equivale a taza limpia es la ausencia de contaminación con olores o sabores extraños. Dulzor (DU) es la sensación del sabor dulce percibido por la presencia de ciertos carbohidratos, principalmente fructosa. Puntaje del catador (PCAT) es la calificación directa que otorga el evaluador a una bebida, según su particular criterio. Evaluación sensorial (EVSEN) es la suma de las valoraciones parciales. Si se constata defectos en la bebida, a la suma total se restan de dos a cuatro puntos por cada taza defectuosa (5 tazas/muestra). Las calificaciones sensoriales <80 puntos indican que los cafés no son especiales, los cafés con puntajes de 80,0 a 84,99 se califican como muy buenos, cafés con puntajes de 85 a 89,99 se categorizan como excelentes y cafés de 90-100 puntos son excepcionales (SCAA, 2008).

Las características que distinguen al café colombiano en el mundo El café colombiano se caracteriza por ser una bebida con una taza limpia, con acidez y cuerpo medio/alto, aroma pronunciado y completo. Se cultiva en las diferentes vertientes de las tres ramas de la Cordillera de los Andes y en la Sierra Nevada de Santa Marta, que recorren la totalidad del país desde la costa caribeña, al Norte, hasta la frontera de Colombia con Ecuador, al Sur. Por otro lado, las principales variedades que se siembran son: Típica, Borbón, Maragogipe, Tabi, Caturra y la Variedad Castillo. (<https://www.larepublica.co/especiales/ruta-del-cafe/huila-es-el-departamento-lider-cafetero-con-16-del-area-cultivada-2840686>)

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia adopta protocolo de catación de la Specialty Coffee Association (SCA), un lenguaje universal e internacional que en análisis sensorial permite unificar criterios y calibración para encontrar los mejores cafés de Colombia y el mundo, contando con cafés de diferentes perfiles y con puntuación en taza desde 80+ puntos hasta 92+ puntos.

Sin tener en cuenta la naturaleza jurídica de las Entidades para el normal funcionamiento de estas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente los funcionarios, es de vital importancia contar con un adecuado suministro de insumos de cafetería de conformidad con las necesidades de cada área de trabajo.

La actividad comercial de venta de insumos de cafetería, legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y demanda.



En cuanto a los precios del café existe una situación en el alza en lo corrido de este año, según el Diario Económico El Portafolio indica lo siguiente:

"Precio del café sigue subiendo: la carga interna llegó a \$2'168.000

En lo corrido del año, el precio ha subido un 103,3 %.

El precio de 23 de noviembre tuvo un incremento del 4,7 % frente al cierre del lunes, que fue de 2'070.000.

En lo corrido del año, el precio de la carga interna ha tenido un avance de 103,3 %, pues pasó de \$1'066.000, el 4 de enero de 2021, a \$2'168.000, este martes.

Asimismo, el precio de la libra del grano que se cotiza en la Bolsa de Nueva York ascendió a los 2,42 dólares, tras los 2,31 dólares del lunes. Así, el café llegó a un máximo de 9 años y en lo que va del 2021 ha ganado 92 % y 1,16 dólares.

De acuerdo con Roberto Vélez Vallejo, gerente general de la Federación Nacional de Cafeteros, los precios altos están lejos de ser de bonanza cafetera.

*Estas jornadas sumadas a una devaluación del peso ha llevado al café a niveles nunca antes vistos, es una gran noticia para los cultivadores del grano para una actividad que había estado postrada en los últimos 15 años en términos de rentabilidad. Es una luz al final del túnel también para las regiones y para la economía colombiana por el dinamismo del café", dijo el directivo.*

La semana pasada el precio interno del grano superó cuatro veces su máximo histórico." (<https://www.portafolio.co/indicadores-economicos/precio-interno-del-cafe-llego-a-2-168-000-pesos-558865>)

Frente a lo indicado para el año 2021 y comparado en la vigencia 2022, los precios del Café en Colombia siguen subiendo, esto se confirma en una publicación por el Diario La República según el Director de la Federación Nacional de Cafeteros que se titula "El precio interno del café colombiano llegó a \$2'320.000 la carga de 125 kg, un récord histórico, según la Federación de Cafeteros" <https://www.larepublica.co/economia/la-carga-de-cafe-en-colombia-alcanzo-su-precio-maximo-y-llego-a-2-320-000-fnc-3398848>

De lo anterior se habla de la carga de café pergamino, lo que repercute en los productos finales, en este caso específico para lo que se pretende adquirir es el café tostado molido.

El 4 de octubre de 2021, la entidad realizó ante la Secretaría Departamental de Agricultura del registro de los pequeños productores y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

El 21 de octubre de 2021 la Secretaría Departamental de Agricultura da respuesta con documento adjunto de la relación de los pequeños productores y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, de los cuales 57 están inscritos relacionados con la actividad de café tostado y molido y panela pulverizada.

Por lo cual se harán efectivas las condiciones contenidas en las precitadas normas.

Como marco comparativo de las sumas establecidas en las vigencias anteriores, encontramos otros contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por la Contraloría Departamental, los cuales se toman de referencia para determinar el valor total de los elementos a adquirir, así:

Vigencia	Objeto	Valor
2021	Compra de elementos de cafetería para la Contraloría Departamental del Huila.	\$5.553.200
2020	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2020.	\$7.800.000
2019	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2019.	\$8.820.000



2018	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2018.	\$4.758.900
2017	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2017.	\$5.612.300
2016	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la contraloría departamental del Huila vigencia 2016	\$6.278.828
2015	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para el mantenimiento de las Instalaciones y la atención a los funcionarios y clientes externos de la Contraloría Departamental del Huila	\$5.435.522

Como se observa, el valor total ejecutado en las anteriores vigencias no es constante, pues el mismo depende, entre otros, de los elementos que se llegaren a necesitar.

**ANALISIS DE LA DEMANDA:**

En relación con la demanda de la adquisición de elementos de cafetería, por parte de las Entidades Públicas, la Contraloría Departamental del Huila, encontró como antecedente los siguientes:

No. De Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MC-06-2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA USO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	\$17.467.633
CMC-010-2022	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$8.000.000
PCMC_008_2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	PCMC_008_2022_SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$5.634.700
N.º024-2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERÍA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIO	\$9.560.000
SERVICIO DE ASEO-MC 03 CGR-TOL-DE 2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA-MC 03-CGR-TOL- DE 2021	\$53.305.880
GUV – MC 008 de 2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE	SUMINISTRO DE ELEMNTOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2021-2022	\$18.506.823
MC-007-2021	CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTROLARÍA GENERAL DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2021	\$18.391.100
IMC-006-2021	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$4.491.146
MC-003-	INSTITUTO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	\$21.346.000



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**

**ESTUDIO PREVIO**

**PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN**

**CODIGO: F03-F13**

**VERSION: 1**

**FECHA: 03/01/2017**

2021	DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	CAFETERIA PARA INDEPORTES BOYACÁ	
MC-007-2020	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE ENTREGUE A TITULO DE COMPRAVENTA A LA CONTRALORIA DE BOYACA ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD, SEGÚN LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS	\$5.369.876
011-2020	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO VIGENCIA 2020 PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	\$3.999.620
MC- CAU-05-2020	CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	SERVICIO DE CAFETERIA Y ASEO	\$15.697.500
HUI-MC-005-2020	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ADQUISICION ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$6.214.700

**ANALISIS DE LA OFERTA**

De conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría Departamental de Agricultura tiene en su base de datos los posibles oferentes a nivel local, tales como:

<b>NOMBRE DEL PRODUCTOR O PROVEEDOR DE ALIMENTOS</b>
PANELAS LA GRAN COLOMBIA - SANDI PANELA,
MACIZAGRO SAS
ASOCIACIÓN APPASI
Montesevilla
Proalpi
Asopropadi
APPASI
APPASI
Diego Fernando Benitez Cuellar
Sociedad Caupaz y Llanos SAS
tienda central de san adolfo
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES PROMACIZO ISNOS
Dulce Isnos
Asociación Agropecuaria el Mesón de Neiva
AGROMEZON
ASOCIACION PANELERA LA GARZONEÑA
ASOCIACIÓN CAFÉ ESPECIAL SALOMON
Asociación De Mujeres Germinando Y Rescatando La Paz
DISTRIBUCIONES VARGAS SAS
Asociación de Productores de Cafe los Pinos
ASOALIBERT



ECOCAFE
ACOFFEPLANT
AMURAPAZ
Asociacion Agropecuaria San Gabriel
Asociación Agropecuaria San Gabriel
AMACAFE
AGROMEZON
ASOAGROCHAPI
ASOAGROAIPECITO
ASOCIACION AGROPECUARIA SAN MIGUEL
ASOCIACION AGROPECUARIA CON DIVERSIDAD DE CULTIVOS LA UNION
ASOCIACION CIVICA DE TURISMO DEL ORIENTE DE NEIVA
empresa Agricola la Esmeralda S.A.S

<b>NOMBRE DEL PRODUCTOR O PROVEEDOR DE ALIMENTOS</b>
Víctor Alfonso Sánchez Torres
Grace Rada Rico
SEGUNDO JULIO REALPE REALPE
SEGUNDO JULIO REALPE REALPE
Pacífico Perdomo
Asopropadi
Panela granulada o pulverizada
Panela granulada o pulverizada
Marisol Áñez Muñoz
Daniela fernanda muñoz
Asociación Agropecuaria del Huila Apropit
ALEJANDRO MUÑOZ BOLAÑOS
Jose Nexar Deli Olave
Manuel Jesús Bolaños Cerón
Mijair Nieto Peña
ASOCIACION ROBLES DEL MACIZO
DISTRIBUCIONES VARGAS RAMIREZ SAS
Gabriel Vargas Laiseca
Gabriel Vargas Laiseca
Fabio Serrano Gutiérrez
Edison Ortega Muñoz
Freddy Méndez Corredor
Gabriel Vargas Laiseca



En el mercado local, existe una buena cantidad de posibles oferentes para el presente proceso. No obstante, es importante definir a través de los requerimientos de la invitación las características de los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes.

**IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACION:**

Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato de conformidad con la Ordenanza 0051 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" y Ordenanza 004 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; los tributos que indican las mencionadas ordenanzas se cancelarán al Departamento del Huila.

Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, posiblemente se causan las siguientes tasas y estampillas:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 2% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

Estampilla Pro-Cultura: 1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

**NOTA 1:** La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

**NOTA 2:** La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

**NOTA 3:** Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

**PERFIL DEL OFERENTE**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.998.400) MCTE IVA INCLUIDO**

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

**REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad



jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

#### CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

**Persona natural:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la venta o suministro de elementos de cafetería.

**Persona jurídica:** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán que su vigencia (duración) no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados venta o suministro de elementos de cafetería.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

**Nota:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

**Nota:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Contraloría.

**Proponentes extranjeros:** Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas



extranjerías que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

**NOTA: En caso de que el proponente o su representante legal sea varón menor de 50 años, deberá presentar los documentos que acrediten su situación militar**

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entienda presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

**Registro Mercantil:** El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

**Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.



**Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

**Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto)

Se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

**Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

**Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**Nota:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Critero	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

**CRITERIO TÉCNICO:**

**Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:** El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones definitivo, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.

**Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: una certificación de contrato ejecutado y/o copia de contrato con sus respectivas actas de terminación y liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la compra o venta de elementos de cefeteria), celebrados con entidades públicas o privadas.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato
- Numero de contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio – indicando día, mes y año
- Fecha de terminación– indicando día, mes y año
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad



las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

**Certificado de calidad de los productos:** Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas.

En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la entidad.

**Acreditación de Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y/o Promesa de contrato de proveeduría:** El oferente deberá presentar Certificado expedido por la Secretaría Departamental de Agricultura o quien haga sus veces indicando que se encuentra registrado como pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila o registro en el Sistema Público de Información Alimentaria o si el proponente no es pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila deberá presentar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales (Huila) y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales (Huila) y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria de conformidad con el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

En la mencionada promesa de contrato de proveeduría deberá quedar estipulado como mínimo lo el artículo Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, el cual indica: *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."*

**Fichas Técnicas:** El oferente deberá allegar con su ofrecimiento, las fichas técnicas de los siguientes elementos:

- Café Tostado Molido por catador certificado de SCAA donde se indique Datos del Productor, Análisis Físico y Análisis Sensorial donde se especifica el puntaje de taza o SCAA
- Agua potable tratada envasada en los botellones por 20 litros como mínimo contenga las especificaciones técnicas mencionadas en estos estudios previos, tales como perfil sensorial, fisicoquímico y microbiológico

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.**

El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.998.400) MCTE** incluido el IVA y los costos directos e indirectos.



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**

**ESTUDIO PREVIO**

**PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN**

**CODIGO: F03-F13**

**VERSION: 1**

**FECHA: 03/01/2017**

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor total ofertado sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

**NOTA 1:** Los valores unitarios ofertados en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

**NOTA 2:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**NOTA 3:** Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

**NOTA 4:** La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

**NOTA:** Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.

El proponente deberá presentar un (1) sobres en el SECOP II:

**ÚNICO SOBRE:** Por el valor total del presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.998.400) MCTE IVA INCLUIDO** el cual no podrá ser superior a este valor, so pena de rechazo de la propuesta, el cual deberá ser presentado a través del **ANEXO CORRESPONDIENTE**.

**Nota 1:** La propuesta ganadora será aquella cuya oferta económica tenga el menor valor, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial previsto en la invitación y el presente estudio previo.

**Nota 2:** Ni el VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, podrán superar los precios establecidos en el PRESUPUESTO OFICIAL so pena de rechazo de la propuesta.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere la adquisición de elementos de cafetería con destino a la Contraloría Departamental del Huila, teniendo en cuenta que sean elementos de óptima calidad y contengan como mínimo, las características técnicas que se detallan en el siguiente cuadro



**ELEMENTOS DE CAFETERÍA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Tostión: Media Puntaje SCAA: Entre 80 a 83 puntos  Sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial.	BOLSA Y/O UNIDAD	300
2	AROMATICAS MIXTAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES Y SIN SABORES ARTIFICIALES CAJA x 20 UNIDADES O SOBRES	CAJA	180
3	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	182
4	BOTELLÓN DE AGUA POTABLE TRATADA, BEBIDA DE ASPECTO LÍQUIDO TRANSPARENTE, INCOLORA E INSABORA, POR 20 LITROS NETOS, BOTELLÓN RETORNABLE, MARCA RECONOCIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON REGISTRO INVIMA (*Ver características - Perfil Sensorial, Perfil Físicoquímico y Perfil microbiológico)	BOTELLON Y/O UNIDAD	290

\*En cuanto al Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 Litros netos, Botellón retornable es necesario que ese producto con las siguientes características técnicas así:

PERFIL SENSORIAL	
Característica	Descriptor
Color	Incolora
Olor	Incolora
Sabor	Insabora
Apariencia	Líquido transparente

PERFIL FÍSICOQUÍMICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Color. UPC	Máximo 10	Químico
pH	6,5 - 9,0	Potenciométrico
Turbiedad, NTU	Máximo 2	Nefelométrico
Sólidos totales, mg/L	Máximo 200	Químico
Conductividad, µS/cm	Máximo 1000	Conductimétrico
Dureza total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Alcalinidad total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Grasas y aceites	No detectable	Químico

PERFIL MICROBIOLÓGICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Mesófilas, UFC/ 100 ml	100	Filtración por membrana
Coliformes Totales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Coliformes fecales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Escherichia coli, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Pseudomona aeruginosa, UFC/100 ml	Ausencia	Filtración por membrana



**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

- Cumplir con la entrega del objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Entregar los insumos y/o elementos de cafetería, en buen estado y en óptima calidad.
- El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.
- Entregar en la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, los elementos requeridos por el supervisor del contrato.
- Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con el objeto contractual.
- Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
- Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:** No aplica

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:


1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la entidad contratante.
5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Departamental del Huila por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
10. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
11. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección.

**ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la entrega objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, en la Oficina Administrativa Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, ubicada en el quinto piso de la Gobernación del Huila.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Entregar los insumos y/o elementos de cafetería en buen estado y en óptima calidad.</li> <li>3. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.</li> <li>4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con la entrega.</li> <li>5. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.</li> <li>6. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que afecten la entrega oportuna de los elementos de oficina.</li> <li>7. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario.</li> <li>8. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica.</li> <li>9. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>10. Suscribir el Acta de Inicio una vez legalizado el Contrato.</li> <li>11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>12. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.</li> <li>13. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.</li> <li>14. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.</li> <li>15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.</li> </ol> <p><b>Obligaciones de la Contraloría:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato</li> <li>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.</li> <li>3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Exigir que los bienes suministrados sean nuevos y de óptima calidad.</li> <li>5. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.</li> <li>6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</li> <li>7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.</li> </ol>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Contraloría Departamental del Huila, Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
<b>PLAZO</b>	<p><b>De ejecución:</b> Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio; siempre y cuando, no se supere el veintiocho (28) de diciembre de 2022.</p> <p><b>Vigencia:</b> Contiene el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p>
<b>ANTICIPO</b>	SI ____ NO <u>X</u> ____ Porcentaje _____%
	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente

 <b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA</b>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> F03. CONTRATACIÓN
		<b>CODIGO:</b> F03-F13
		<b>VERSION:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 03/01/2017

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>manera: Un único pago al ejecutar la totalidad del objeto contractual previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar; a su vez deberán aportarse los siguientes documentos: 2el Acta final suscrita por el Supervisor y el Contratista, y o quienes se deleguen para el efecto; El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; Los demás previstos en la ley, en el Contrato o que requiera el Supervisor.</p> <p><b>Nota 4:</b> Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar <b>factura</b> electrónica, en tal caso cumplir con este requisito, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN.</p> <p><b>Nota 5:</b> Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite</p> <p><b>Nota 6:</b> Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>Nota 7:</b> Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p><b>Nota 8:</b> Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.</p>
<b>INTERVENTORÍA</b>	SI ___ NO <u>X</u> ___
<b>SUPERVISIÓN</b>	El funcionario que se designe de la Oficina Administrativa y Financiera.
<b>SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:</b>	



De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
<b>Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual</b>					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de Selección</b>					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de la Celebración del Contrato</b>					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de Ejecución del Contrato</b>					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**

**ESTUDIO PREVIO**

**PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN**

**CODIGO: F03-F13**

**VERSION: 1**

**FECHA: 03/01/2017**

La no entrega oportuna de los elementos con óptima calidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado.	2	5	E Zona de Riesgo Externa	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Incumplimiento total o parcial en la calidad de los bienes suministrados por el contratista.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

**ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS**

El futuro contratista deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

**Nota 1:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

**Nota 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

**Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**Nota 7:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

**Nota 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

**Nota 9:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

**Nota 10:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía.

**ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**ANEXOS:** SI X NO      Solicitudes de cotización a distintos establecimientos comerciales, Cotizaciones, solicitud de cotización en SECOP II y CDP

Elaboró:

  
**EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA**  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisó:

  
**JEISSON ARLEY LASSO LOZANO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

